



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE ENFERMERÍA REGIÓN POZA RICA - TUXPAN
II.- La identificación del documento:	9 ACTAS TESTADAS DE CONSEJO TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2025.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRE Y MATRÍCULA.
IV.- Fundamento legal y motivación	ARTÍCULOS 102, 103, FRACCIÓN III, 106 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; NUMERALES QUINTO, SÉPTIMO, FRACCIÓN III, TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO FRACCIÓN I, QUINCUAGÉSIMO NOVENO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, ARTÍCULOS 45, 83, FRACCIÓN III Y 97 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
V.- Firma autógrafo del titular:	 MTRA. LAURA ELENA URBINA SÁNCHEZ DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA REGIÓN POZA RICA – TUXPAN
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	07 DE AGOSTO DE 2025 SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 27/2025
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="http://uvmx.sharepoint.com/:b/s/rept/EV-yCBhLyoxHpQ-STpb2UJEBSnjiDbRZf1ut-LTnpvw_ng?e=f06ayH">uvmx.sharepoint.com/:b/s/rept/EV-yCBhLyoxHpQ-STpb2UJEBSnjiDbRZf1ut-LTnpvw_ng?e=f06ayH</a>



Universidad Veracruzana

# **Comité de Transparencia.**

**Sesión  
Extraordinaria  
No. 27/2025**

**Xalapa, Enríquez, Ver., a 07 de agosto del 2025**



SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General de Ciencia de la Salud  
Facultad de Enfermería

No. ENFE-6-08-07-2025

## ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Poza Rica, de Hidalgo, Veracruz, siendo las trece horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco, reunidos los C. Integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Región Poza Rica Tuxpan, de la Universidad Veracruzana. Dra. Laura Elena Urbina Sánchez, directora, Dra. Alma Rosa Barrios Melchor, Consejera maestra, miembros del Consejo Técnico, Dra. Carina Hernández Guzmán, Dra. Guadalupe Santes Saavedra, Dr. David Zepeta Hernández y Dra. Nazaria Martínez Díaz Secretaria de Facultad, se reúnen en el lugar que ocupa la dirección con el propósito de atender los siguientes puntos:

I- Petición que hace la alumna [REDACTED] matrícula [REDACTED] quien solicita revisión de la evaluación que obtuvo en la EE clínica de la atención del adulto sin especificar el NRC. El Consejo Técnico después de analizar el caso a la luz del estatuto de los alumnos 2008 en su artículo 57, que a la letra indica: "El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva. Para tal efecto, el Consejo Técnico u organo equivalente en un plazo que no exceda de tres días hábiles, designará un jurado de tres académicos, el que resolverá en un plazo igual, escuchando previamente, por separado, al académico y al alumno involucrado". La no comparecencia ante el jurado del académico o del alumno no interrumpirá el proceso. En un plazo de tres días hábiles el académico deberá entregar al Consejo técnico u organo equivalente, a través del secretario de la Facultad o el titular de la entidad académica lo siguiente: I-El programa de la Experiencia Educativa y II. Las evidencias de desempeño, de acuerdo con lo establecido en el programa de la experiencia educativa. Consejo Técnico, procede a nombrar el jurado para que lleve a cabo la revisión de la evaluación de la estudiante mencionada, quedando como se especifica a continuación:

- 1-Dra. Guadalupe Santes Saavedra,
- 2-Mtra. Dora Luz Rodríguez Cruz
- 3-Dra. Azalia Pintado Gómez

II-Petición del estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] ADO 100 de cambio de horario, porque se inscribió a la EE Clínica del Adulto, NRC 24463 programada de lunes y martes en horario de 7.00 a 12.59 y desea cursar la Clínica del Adulto, NRC 34788 en horario de lunes y martes de 15.00 a 20.59 horas. Argumentando una situación delicada de [REDACTED]

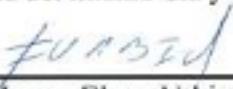
Después de analizar la solicitud del estudiante [REDACTED], el Consejo Técnico determina que en este momento no se le puede dar una respuesta afirmativa en virtud de que los estudiantes se han inscrito en línea y no se tiene la certeza de que habrá algún espacio en la EE



SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General de Ciencia de la Salud  
Facultad de Enfermería

clínica del adulto del horario que el estudiante está solicitando, por lo que deberá esperar el momento de altas y bajas de las EE para ver si existe algún espacio libre que él pueda ocupar.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente Acta, siendo las catorce horas con diez minutos del mismo día y fecha mencionada, firmado al calce las que en ella intervenimos.

  
Dra. Laura Elena Urbina  
Sánchez. Directora

  
Dra. Nazaria Martínez Díaz  
Secretaria de Facultad

  
Dra. Alma Rosa Barrios Melchor  
Consejera Maestra

  
Dra. Carina Hernández Guzmán  
Miembro de Consejo Técnico.

  
Dr. David Zepeta Hernández  
Miembro de Consejo  
Técnico

  
Guadalupe Santes Saavedra  
Miembro de Consejo Técnico

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (PDPPSO).
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (PDPPSO).
- 5.- ELIMINADAS incidencias, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."